Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Fran.co [illegible] del [illegible] Al.º Velez dixo que a
mas de diez años que es capitular en este ayuntam.to y
que en todo el tiempo no a visto se aga las leyes capi-
tulares para que de [illegible] a la eleccion que se
ace [illegible]

e Don P.º Godinez Melgarejo dixo que porquanto
la ley capitular manda debaxo de penas conteni-
das en ella no se de exercicios a ninguna ele-
ccion [illegible] sin que la ley da primero
a que todas cosas que [illegible] sin que se
conserve [illegible] de [illegible] años a esta parte sin que
bote el decir que [illegible] la costumbre que
guardar la costumbre de la ley referida por
[illegible] pide que hallando con el respeto
devido requiere a su señoria del [illegible] mande
executar lo contenido en la dha ley y de
los [illegible] prosedan sus penas y lo demas que pue-
den [illegible] que [illegible] por
[illegible] de dho [illegible]

e Don Fran.co Montero dixo lo mismo

e Don Al.º Marin de Balvas dixo que de tiempo
inmemorial a esta parte se halla [illegible]
[illegible] de nombrar las personas que
an de exercer los [illegible] que se elegir
por mayor parte deste ayuntam.to sin que en ning.
tiempo se aya observado otra cosa y los
mismos capitulares que [illegible] que pre-
tenden repugnarlo todos convenidos y
aprobado [illegible] para hacer [illegible] comprehende